

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
11. FORMA DE PAGO.....	9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	13
23. ACUERDO MARCO DE PRECIO Y GRANDES SUPERFICIES	14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A 02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, Resolución No. 000010 de ENERO 02 DE 2019 se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye pabellón de JyP del INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario realizar la compra de repuestos para el mantenimiento de medios tecnológicos y áreas de locativas de la CMSBA, con el fin de adecuar y/o reparar sus equipos.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de **SUMINISTRO** de los elementos relacionados en los presentes estudios previos.

Finalmente se confirma que la necesidad a satisfacer, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la CMSBA, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, en atención a la necesidad antes plasmada, el Director de la CMSBA, ordena **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.**

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo a la disponibilidad en el Presupuesto de **RECURSOS NACIÓN**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar los elementos según las especificaciones técnicas que se indican en el numeral "Condiciones Técnicas Exigidas", así como entregar las cantidades que se precisen en la carta de aceptación y/o contrato, todo dentro del plazo y el lugar establecido en el estudio previo y en la respectiva invitación pública, de igual forma se deberá responder por la calidad de los productos y las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato, el contratista esté obligado a cumplir.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103109	[E] Productos de uso final	44 Equipos de Oficinas, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	31 Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora	09 Tambores para Impresoras o Faxes o Fotocopiadoras
44103106	[E] Productos de uso final	44 Equipos de Oficinas, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	31 Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora	06 Unidades de Fotoconductores o Imágenes
44103100	[E] Productos de uso final	44 Equipos de Oficinas, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	31 Suministros para Impresora, Fax y Fotocopiadora	00 Cuchilla, Cilindro
44103000	[E] Productos de uso final	44 Equipos de Oficinas, Accesorios y Suministros	10 Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina	30 Fusores y Accesorios	00 Acetato Fusor
43223300	[E] Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o Plataformas y Accesorios de Redes Multimedia o de Voz y Datos	33 Dispositivos y Equipos para Instalación de Conectividad de Redes y Datacom	00 Cable de Conexión de Comunicación de Datos
43211600	[E] Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	16 Accesorios de Computador	00 Cable HDMI, Cable 2*1, Conector RJ45, Video Balun HD
43211700	[E] Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	00 Juego de Teclado y Mouse

b) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar **ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE**

PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítem	Especificaciones Técnicas
1	RODILLO ORIGINAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W
2	ACETATO FUSOR ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W
3	CILINDRO TIPO ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 171
4	UNIDAD DE IMAGEN ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH PGDU SP4510
5	CUCHILLA GENERICA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 171
6	CONECTOR RJ 45 CON PROTECTOR
7	CABLE HDMI X LARGO 5 Mts
8	CABLE 2*1 X 1,8 Mts
9	COMBO TECLADO Y MOUSE ALAMBRICO
10	MEMORIA DDR4 DE 4GB
11	PATCH CORD X 1 Mt
12	VIDEO BALUN HD

- Se debe indicar la calidad de los productos en la oferta los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.
- La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la CMSBA, por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha. Julio 02 de 2019, suscrito por la **Sra. NOHORA ISABEL ROMERO JÁCOME** – Responsable de Presupuesto, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES
Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por servicios. SI
	Retención en la fuente ICA por servicios. NO
	Retención en la fuente de IVA NO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Tres (03) años anteriores

a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de suministro de combustible cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Justicia y Paz, procederá a la elaboración, del análisis del sector económico.

El CMSBA, pudo verificar que los productos que se pretenden adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de uso frecuente por entidades públicas y privadas, así como de los hogares y familias de la región; con relación a la oferta y demanda existe un buen número de establecimientos comerciales que dentro de las actividades económicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la ciudad, está relacionada con la venta al por mayor y menor de estos productos y cumplen con los requisitos habilitantes solicitados para este tipo de procesos de selección, de igual forma el establecimiento suscribe anualmente en promedio un (01) contrato para la adquisición de estos elementos, a cuyos procesos se le presentan más de un proponente, constatándose de esta forma el nivel de interés de los oferentes, debido a la cuantía, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación que no contemplan demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia y/o participación de ofertantes.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **"ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA – INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ"**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recurso capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto No. 2467 del 22 de diciembre de 2018: por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Manual de contratación del INPEC PA-LA-M03-V5
- Normas orgánicas del presupuesto
- Y demás normas concordantes

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a una pregunta

A. ¿Quién vende?

Las empresas dedicadas a la comercialización de los productos requeridos por la CMSBA-JP, son empresas de carácter privado, con coberturas locales, departamentales y nacionales, con domicilio principal en ciudades capitales, las cuales cuentan con insumos de marcas reconocidas y líderes a nivel nacional y mundial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo una relación de cómo la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia Y Paz, ha adquirido en el pasado bienes referenciados en el objeto de contratación, es relevante revisar el historial de contrataciones que se ubica bien sea en los archivos del CSMB Incluye Pabellón de JyP o publicados en el portal de contratación, que a continuación se discriminan de la siguiente forma:

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	Nº CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PULSÓ

NOTA: A la fecha la CMSBA no ha realizado contrataciones para la adquisición de los elementos relacionados al lote 1 y lote 2.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA	MC-227-025-2019	LA ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP4000 DEL ÁREA DE JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	Juan Pablo Rico	\$ 818.333

			MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA		
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	INVITACION 015 DE 2019 INVITACION 015 DE 2019	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA RICOH MP 4001 PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DEL EPMSC MANIZALES	Botero López Jhon Jairo / copylaser	\$ 1.663.375

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. OCAMPO MARTINEZ CRISTHIAN DAVID
2. JAIME PIANATE LOPEZ
3. COPY GROUP
4. JCG
5. HIPERTECH

Teniendo en cuenta que las tres entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, el promedio del valor por producto se realizara solamente con el ponderado de estas cotizaciones; a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"ADQUISICION DE ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

MEDIOS TECNOLOGICOS CONSUMIBLES

Ítem	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZ. No.01	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 02	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 03	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 04	VALOR UNITARIO COTIZ. No. 05	VALOR PROMEDIO
1	Rodillo de presión para impresora	Unidad	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.000	\$ 95.000
2	Acetato fusor	Unidad	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 75.000	\$ 50.000
3	Cilindro tipo original	Unidad	\$ 0	\$ 140.000	\$ 130.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 143.333
4	Cuchilla genérica	Unidad	\$ 0	\$ 220.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 210.000
5	Unidad de imagen	Unidad	\$ 0	\$ 60.000	\$ 45.000	\$ 70.000	\$ 0	\$ 58.333
6	Conector RJ45 con protector	Unidad	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 1.400
7	Cable HDMI largo 5 MT	Unidad	\$ 20.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 25.000

8	Cables 2x1	Unidad	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000
9	Combo teclado y mouse	Unidad	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 50.000
10	Memoria DDR 4	Unidad	\$ 150.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 150.000	\$ 150.000
11	Patch Cord 1 MT. (100% cobre, cat 5 o 6)	Unidad	\$ 8.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000
12	Video balun HD	Unidad	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000	\$ 15.000
TOTAL			\$ 344.000	\$ 420.000	\$ 375.000	\$ 230.000	\$ 441.800	\$ 826.067

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS COMO REPUESTOS ENTRE OTROS, DE MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALGUNOS ELEMENTOS ELECTRONICOS Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA - INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ - INPEC ES DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/te (\$ 1.749.298) Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 14819 de fecha 19 De Noviembre De 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-301 Cárcel De Media Seguridad De Barranquilla Incluye Pabellón De Justicia Y Paz, POSICIÓN CATÁLOGO DE A 02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, Resolución No. 000010 de ENERO 02 DE 2019, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Expedido por la Responsable de Presupuesto del CMSBA, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.749.298) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** a partir de la publicación de la invitación y el acta de inicio se hará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la CMSBA, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al CMSBA-JyP y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar, previa radicación de la factura y/o

cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54-332

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54 - 332

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Desarrollar el objeto del contrato bajo a la supervisión directa de la CMSBA.
- e) Responder por daños que cause a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- f) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
- g) Los repuestos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas.
- h) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
- i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
- j) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- e. Cuando se pretenda Interferir, Influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

IDENTIFICACIÓN GENERAL	No.	1	2	3	4
	CLASE	General	General	General	General
	FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
	ETAPA	Planeación y ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
	TIPO	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	Presentación de aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a ajustes	Fluctuación de precios y condiciones de mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	No realizar la oportuna prestación del servicio en las condiciones establecidas	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas
	CONCURRENCIA DE SU OCURRENCIA	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de publicación	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad
	PROBABILIDAD	Baja	Baja	Baja	Baja
RESPONSABLE	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO	CONTROLES A IMPLEMENTAR	Verificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento del objeto contractual	Solicitar cotizaciones con los plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad

IMPACTO	IMPACTO	Baja	Baja	Alto	Alto
	COMO REALIZA	SE Verificación del cumplimiento de las actividades	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato
	CUANDO	Mensual	En el estudio de mercado y en el proceso de contratación	Al momento de legalización del contrato	Al momento de legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en Inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso no se exigirán garantías de cumplimiento diferentes a las plasmadas una vez se firme el contrato y/o carta de aceptación.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. BARRIOS AVILA EDWIN – Responsable locativa de la CMSBA

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

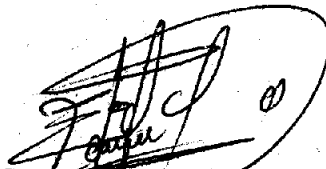
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. ACUERDO MARCO DE PRECIO Y GRANDES SUPERFICIES

Para este proceso de contratación, se pasó a verificar en la tienda virtual del estado colombiano – Acuerdos Marcos el día 22 de noviembre de 2019 los elementos a adquirir, constatando que no hay disponibilidad de estos, viéndonos en la necesidad de realizar un estudio de mercado en la ciudad, arrojando valores inferiores para la adquisición de este elemento, por lo tanto, se tomó la decisión de adelantar el proceso de mínima cuantía con el único fin de optimizar los recursos asignados.

Por otra parte, se invita a las grandes superficies a participar en este proceso de mínima cuantía en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.



Dg. BARRIOS AVILA EDWIN
Responsable locativa de la CMSBA